



**TRAMITES ELECTRÓNICOS CORRESPONDIENTES A
DECLARACIONES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL IIVTNU
(PLUSVALÍAS)**

(v3.02-2025)



TRAMITES ELECTRÓNICOS CORRESPONDIENTES A DECLARACIONES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL IIVTNU (PLUSVALÍAS)

Se encuentran disponibles a través de los siguientes enlaces:

- Sede electrónica: <https://sede.malaga.eu/>
- Tramites/Gestiones de plusvalías en Gestrisam:

<https://gestrisam.malaga.eu/tributos/tributos-destacados/plusvalia/#gestiones-tramites>

Para facilitar las gestiones relacionadas con la plusvalía municipal tras la reforma realizada en el Impuesto por el Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el O. A. de Gestión Tributaria ha incluido en la Sede Electrónica municipal los dos trámites más importantes y con mayor número de declaraciones anuales, adaptados a la citada normativa, permitiéndose con los mismos la autoliquidación por las dos bases imponibles reguladas en el citado R.D. ley (B.I. Objetiva y B.I. Directa o Real) así como la declaración por falta de incremento de valor o inexistencia de incremento:

- TRANSMISIONES "INTER VIVOS" (compraventas, donaciones, derechos reales y otros...)

Plusvalía. Declaración-liquidación del Impuesto

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=9457&tipoVO=5#.Y1JssnZByUk>

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE (herencias)

PLUSVALÍA. Declaración-liquidación del Impuesto para transmisiones mortis causa

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=9517&tipoVO=5#.Y1JuFnZByUk>

Ambos trámites facilitan la presentación de las declaraciones del citado impuesto permitiendo:

- Cumplimentar la declaración y registrar su presentación ante el O.A. de Gestión Tributaria, evitando la necesidad de su presentación de modo presencial.
- Posibilitar la presentación de la declaración a título individual o conjunto.
- Posibilitar la aplicación de la bonificación prevista en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto, exclusivamente, para declaraciones a título individual.
- Obtener de forma simultánea el documento de pago para el abono de la cantidad a ingresar, si es que se devenga alguna (autoliquidación).
- En los casos en los que no hay devengo de cantidad, ya sea por prescripción, declaración de inexistencia de incremento u otro motivo, se obtiene y presenta una declaración.
- Facilitar determinadas gestiones relacionadas con el IBI del bien objeto de la transmisión (modificación en la titularidad del recibo y altas y bajas de las domiciliaciones bancarias).




Información de carácter previo para el caso de que el trámite lo realice un representante

El interesado (contribuyente), en este caso actuando mediante representación, debe de figurar en el Registro del Ayuntamiento de Málaga. En caso contrario no podrá realizarse la presentación de la solicitud por parte del representante. Para corregir esta situación, se podrá optar por cualquiera de las vías siguientes:

- El representante, o el representado, deben de personarse en el Registro General del Ayuntamiento de Málaga, sito en Av. de Cervantes N° 4, para registrar y/o verificar los datos del representado.
- El representado se puede registrar en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Málaga mediante el primer acceso a MICarpeta, con su certificado digital o DNI electrónico.
- **EXCLUSIVAMENTE para registrarse en Sede Electrónica para trámites competencias del O.A. de Gestión Tributaria:** El representante enviará correo electrónico, entre las 08:30 y 14:00 h. a: gestrisamregistrogeneral@malaga.eu facilitando los siguientes datos del representado:
 - DNI/NIE/CIF
 - NOMBRE COMPLETO
 - DIRECCIÓN COMPLETA (CON CÓDIGO POSTAL)
 - TFNO./EMAIL

1- PESTAÑA DE INICIO

- Pantalla inicial del trámite destinada a identificar digitalmente a quien lo insta, a título de interesado o como representante.



MI CARPETA

Desconectar

Preguntas Frecuentes (FAQ) Ayuda

DECLARACIÓN-AUTOLIQUIDACIÓN DEL IIVTNU PARA TRANSMISIONES INTER VIVOS. (compraventas, donaciones, derechos reales.....)

Trámite Requisitos Técnicos

Inicio **Solicitud** Documentación Firma

NIF/NIE

Nombre

Primer apellido

Segundo apellido

En calidad de: Interesado Representante

Opciones de notificación :

Seleccione el medio por el que desea ser notificado

Sede Electrónica del Ayuntamiento (<https://sede.malaga.eu>) Dirección postal

Los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas habrán de seleccionar medio de notificación electrónico de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Correo electrónico para preaviso u otra información

Móvil

Dirección postal CALLE
C.P. (MALAGA) - ESPAÑA

Órgano de destino ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (LA0000583)

Paso Siguiente

En la actualidad se puede actuar como representante marcando esta opción. Será el representante quien se identifique digitalmente.



2- PESTAÑA DE SOLICITUD

- **Introducción de los datos necesarios para la declaración y generación de la autoliquidación del impuesto.**

Trámite **Requisitos Técnicos**

Inicio **Solicitud** Documentación Firma

Interesado

El "interesado" debe ser el SUJETO PASIVO obligado, es decir, la persona o entidad obligada a presentar la declaración:
En una compra-venta, es el vendedor del bien inmueble, o poseedor del derecho transmitido. Si el vendedor es una persona no residente fiscalmente en España, el sujeto pasivo es el comprador. En una donación o cesión gratuita, es el donatario. En constitución de usufructo, es quien lo constituye.
(Para más detalle, pulse en información del trámite o en Normativa)

NORMATIVA (Ordenanza Nº 05. Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana)

Datos de la transmisión actual

Tipo de declaración *

Fecha transmisión actual *

Nº de sujetos pasivos *
Indique el número total de sujetos pasivos (incluyendo el interesado).

Para el supuesto de que sean varios los transmitentes existe la posibilidad de que estos puedan declarar de manera individual o conjunta en cuyo caso se deberá marcar la casilla que aparece bajo el desplegable.

El declarante manifiesta contar con la autorización necesaria para la realización conjunta de la presente autoliquidación.

Bien o Derecho transmitido (objeto tributario)

Datos de IBI

Si el bien cuya transmisión declara no figura en el desplegable anterior, incorpore la información del mismo introduciendo la referencia catastral o el recibo del IBI

Referencia catastral
(Formato XXXXXXXXXXXXXXX NNNN XX)
(Ir a Sede Catastro)

Nº de IBI

Dirección

Si el interesado actúa con su certificado digital se mostrarán los datos de IBI susceptibles de ser objeto de la transmisión.

Si actúa un representante deberán de introducirse de forma manual.

Información Registral

Indique la información de la finca registral

Número Finca Registral *

Dato en el formulario del trámite "mortis causa":

Fecha de Fallecimiento del causante *

Documento de transmisión

Introduzca la información correspondiente al documento en el que se ha formalizado la transmisión.

Tipo transmisión *

Tipo documento*

Fecha documento *

Número de transmisiones recogidas en documento *

En caso de tratarse de un documento público deberá cumplimentar el año y número de protocolo, y seleccionar el notario (debe consignar el notario titular y no el notario sustituto en su caso).

Protocolo Año Número

Notario o Fedatario



Datos del porcentaje transmisión actual

Indique el porcentaje transmitido

Porcentaje Transmitido * , (Introduzca la parte entera en el primer recuadro y la parte decimal en el segundo)

Tipo de porcentaje * -- Seleccione --

Edad Usufructuario vitalicio (Se especificará, si es de aplicación, la edad a la fecha de la transmisión)

Porcentaje del Usufructo (D)

-- Seleccione --
-- Seleccione --
Pleno dominio
Usufructo
Nuda Propiedad

Datos del Adquirente / Transmitednte / Transmitednte No Residente

Adquirente (*) /Transmitednte /No Residente -- Seleccione --

Se cumplimentarán los datos del otro interviniente en la transmisión.

Si se trata de una compra-venta, indique los datos del comprador del bien inmueble o quien adquiere el derecho real transmitido (si el vendedor es no residente fiscalmente en España, se cumplimentarán aquí sus datos, como transmitednte no residente); Si se trata de una donación o cesión gratuita, indique los datos del donante, que debe constar como Transmitednte; En constitución de usufructo, indique los datos del usufructuario.

(*) En caso de existir más de un adquirente, anote el de mayor porcentaje.

Nacionalidad* -- Seleccione --

Tipo Persona * Física

DNI/NIF/NIE *

Nombre/Razón Social*

Primer apellido

Segundo apellido

Dirección postal *

No se ha indicado ninguna dirección

Seleccionar la nacionalidad (española u otra) y el tipo de persona (física o jurídica).

En el formulario para transmisiones "mortis causa" en este apartado se deberá cumplimentar:

Datos del Transmitednte

Nacionalidad* -- Seleccione --

NIF/NIE *

Nombre*

Primer apellido

Segundo apellido

Dirección postal *

No se ha indicado ninguna dirección

Datos de la adquisición por el Transmitednte

Introduzca la información de cómo se adquirió, por parte del transmitednte, el bien que ahora se transmite. Indique el número de adquisiciones anteriores.

Número de adquisiciones anteriores * (máximo 4)

Introduzca los datos relativos a cada adquisición (fecha y porcentaje). Introduzca importe si desea. Utilice el botón "Añadir" para incorporarlas. Pulse "Limpiar" para rectificar. Para transmisiones inter-vivos, si desea que se realicen los cálculos por el sistema de estimación directa del incremento, es obligatorio el importe

Fecha Adquisición anterior *

Porcentaje Adquirido * , (Introduzca la parte entera en el primer recuadro y la parte decimal en el segundo)

Ejemplo de varias adquisiciones -2 adquisiciones- (botón añadir):

Número de adquisiciones anteriores * (máximo 4)

Introduzca los datos relativos a cada adquisición (fecha y porcentaje). Introduzca importe si desea. Utilice el botón "Añadir" para incorporarlas. Pulse "Limpiar" para rectificar. Para transmisiones inter-vivos, si desea que se realicen los cálculos por el sistema de estimación directa del incremento, es obligatorio el importe

Fecha Adquisición anterior *

Porcentaje Adquirido * , (Introduzca la parte entera en el primer recuadro y la parte decimal en el segundo)

Fecha Adquisición	Porcentaje	Eliminar
07/11/2001	50.0	<input type="button" value="Eliminar"/>
12/11/2012	50.0	<input type="button" value="Eliminar"/>



- Selección de método de cálculo según la modificación operada en el impuesto por la reforma de noviembre del año 2021 (“método objetivo” o “método directo”) y solicitud de inexistencia de incremento de valor.

Desea usted presentar declaración por el Impuesto y:

A. Obtener la autoliquidación por el 'método objetivo'

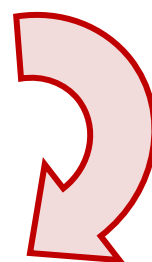
Se utilizará la base imponible menor, entre la determinada por el "método objetivo" de determinación de la base imponible, según art. 107.1 del RDL 2/2004. La declaración está sujeta a comprobación posterior por esta Administración.

B. Obtener la autoliquidación por el método más favorable.

Se utilizará la base imponible menor, entre la determinada por el "método objetivo" y por el "método directo", según art. 107.1 y 107.5 del RDL 2/2004. Será preciso que aporte información sobre los valores de transmisión y de la anterior adquisición, sin considerar gastos ni impuestos. Si la adquisición o transmisión se ha producido a título lucrativo (herencia o donación) deberá aportar, obligatoriamente, la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La declaración está sujeta a comprobación posterior por esta Administración.

C. Solicitar que se considere la INEXISTENCIA DE INCREMENTO DE VALOR.

Por entender que la transmisión se ha realizado sin que exista incremento en el valor de los terrenos, desde la fecha de adquisición hasta la actual de transmisión. Es preciso que aporte información sobre los valores de transmisión y de la anterior adquisición, siempre sin considerar gastos ni impuestos. Si la adquisición o transmisión se ha producido a título lucrativo (herencia o donación) deberá aportar, obligatoriamente, la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Ello producirá una autoliquidación sin ingreso o cuota "0" que estará sujeta a comprobación posterior por esta Administración.



- **Solicitud de determinación de la base imponible por el método objetivo, exclusivamente: marcar la siguiente casilla.**

A. Obtener la autoliquidación por el 'método objetivo'

Se utilizará la base imponible menor, entre la determinada por el "método objetivo" de determinación de la base imponible, según art. 107.1 del RDL 2/2004. La declaración está sujeta a comprobación posterior por esta Administración.

- **Solicitud de determinación de la base imponible más favorable, exclusivamente: marcar la siguiente casilla.**

B. Obtener la autoliquidación por el método más favorable.

Se utilizará la base imponible menor, entre la determinada por el "método objetivo" y por el "método directo", según art. 107.1 y 107.5 del RDL 2/2004. Será preciso que aporte información sobre los valores de transmisión y de la anterior adquisición, sin considerar gastos ni impuestos. Si la adquisición o transmisión se ha producido a título lucrativo (herencia o donación) deberá aportar, obligatoriamente, la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La declaración está sujeta a comprobación posterior por esta Administración.

- **Solicitud del supuesto de inexistencia de incremento de valor exclusivamente: marcar la siguiente casilla.**

C. Solicitar que se considere la INEXISTENCIA DE INCREMENTO DE VALOR.

Por entender que la transmisión se ha realizado sin que exista incremento en el valor de los terrenos, desde la fecha de adquisición hasta la actual de transmisión. Es preciso que aporte información sobre los valores de transmisión y de la anterior adquisición, siempre sin considerar gastos ni impuestos. Si la adquisición o transmisión se ha producido a título lucrativo (herencia o donación) deberá aportar, obligatoriamente, la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Ello producirá una autoliquidación sin ingreso o cuota "0" que estará sujeta a comprobación posterior por esta Administración.



- **Caso de solicitud de obtención de método más favorable o de que se considere la inexistencia de incremento de valor (el formulario se ampliará una vez que se marquen las casillas correspondientes):**

B. Obtener la autoliquidación por el método más favorable.

Se utilizará la base imponible menor, entre la determinada por el "método objetivo" y por el "método directo", según art. 107.1 y 107.5 del RDL 2/2004. Será preciso que aporte información sobre los valores de transmisión y de la anterior adquisición, sin considerar gastos ni impuestos. Si la adquisición o transmisión se ha producido a título lucrativo (herencia o donación) deberá aportar, obligatoriamente, la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. La declaración está sujeta a comprobación posterior por esta Administración.

C. Solicitar que se considere la INEXISTENCIA DE INCREMENTO DE VALOR.

Por entender que la transmisión se ha realizado sin que exista incremento en el valor de los terrenos, desde la fecha de adquisición hasta la actual de transmisión. Es preciso que aporte información sobre los valores de transmisión y de la anterior adquisición, siempre sin considerar gastos ni impuestos. Si la adquisición o transmisión se ha producido a título lucrativo (herencia o donación) deberá aportar, obligatoriamente, la declaración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Ello producirá una autoliquidación sin ingreso o cuota "0" que estará sujeta a comprobación posterior por esta Administración.

Valores de Transmisión

Si desea que se realice el cálculo por el método de estimación directa, o que se determine si ha existido o no incremento de valor (marcó la opción B o C), introduzca el valor declarado/comprobado de la transmisión actual, sin gastos ni impuestos, e introduzca el valor(es) de adquisición(es) anterior(es).

El importe introducido debe ser el de la participación transmitida, por tanto, en los casos que el porcentaje transmitido sea inferior al 100%, el importe introducido será el que corresponda con el porcentaje que se transmite.

Importe de la transmisión actual , (Introduzca el valor de la participación transmitida, la parte entera en el primer recuadro y la parte decimal en el segundo)

Introduzca los valores de la adquisición anterior. El valor introducido será el correspondiente al porcentaje adquirido

Fecha Adquisición	Porcentaje	Valor adquisición
7/11/2001	50.0	<input type="text"/> , <input type="text"/> (Introduzca la parte entera en el primer recuadro y la parte decimal en el segundo)
12/11/2012	50.0	<input type="text"/> , <input type="text"/> (Introduzca la parte entera en el primer recuadro y la parte decimal en el segundo)

De conformidad con lo establecido en el artículo 107.5 del TRLRHL, el sujeto pasivo desea que se realice el cálculo de la presente autoliquidación por el método de estimación directa y que se determine si ha existido o no incremento de valor, para lo cual adjunta, la siguiente documentación:

Título de transmisión anterior

Declaración por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (cuando alguna transmisión se haya producido por herencia o donación)



Importante:


- **Es imprescindible la introducción del valor de la transmisión actual, o de la parte transmitida, en su caso. Además, hay que introducir el valor del bien adquirido. Si se adquirió en varias fechas, el valor de lo adquirido en cada una.**
- **Para la correcta presentación de la declaración también resultará necesaria la aportación de los documentos indicados en las casillas inferiores.**


- **Solicitud de aplicación de la bonificación prevista en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal**

Para tener derecho a la bonificación, el adquirente debe poder demostrar una convivencia con el causante durante los dos años anteriores al fallecimiento. (Además, la adquisición debe mantenerse durante los dos años siguientes).

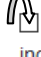
Aunque no es preciso aportar justificante del Padrón de habitantes, se realizarán internamente las comprobaciones necesarias. No obstante, podrá también aportar otros justificantes que estime convenientes para justificar la convivencia.


Bastará la mera declaración del sujeto pasivo de querer aplicarla, manifestando que cumple con los requisitos necesarios para su disfrute, y posibilitando los cálculos de la cuota en los términos y porcentajes de reducción previstos para el valor catastral de la vivienda que sea objeto de la transmisión. Para ello se marcarán las correspondientes casillas en el formulario:

 La aplicación de la **bonificación** prevista en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes manifestando que:

 Ha convivido con el causante durante los dos años anteriores a la fecha de fallecimiento y su relación con

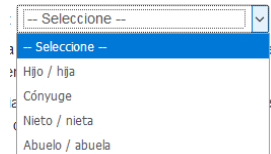
él mismo era de: Desde 2024 podrá declarar que "No ha convivido", aplicándose la bonificación existente para este supuesto

 Se encuentra al corriente en el pago de todas las exacciones municipales cuyo período voluntario de ingreso ya ha vencido.

 Tiene domiciliado el pago de las cuotas de los tributos de devengo periódico de los que es sujeto pasivo en una cuenta corriente o libreta de ahorros abierta en una entidad bancaria que posee sucursal en España.

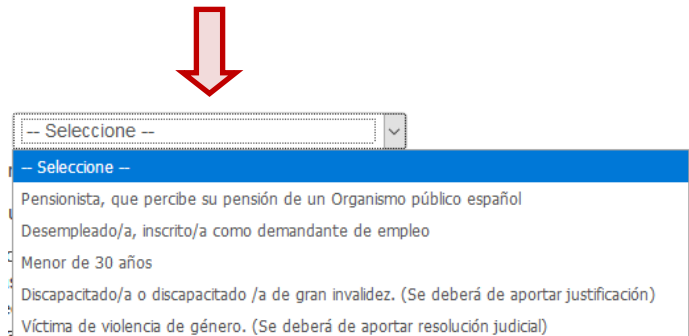
Importante:

- **Compruebe que está al corriente de las exacciones que no se encuentren aún en periodo voluntario de pago.**
- **Compruebe que tiene todos sus tributos domiciliados.**




En caso de pertenecer a alguno de los grupos contenidos en el siguiente desplegable y si la vivienda objeto de la transmisión tiene un valor catastral igual o superior a 100.000 €, podrá acceder al máximo previsto para esta bonificación (95 %), debiéndose seleccionar el grupo concreto y marcar las casillas correspondientes:

 Pertenece a uno de los grupos recogidos en dicho artículo que pueden gozar de la bonificación del 95 %, al tener la condición de:





La condición de pensionista o desempleado/a será comprobada por la propia administración si se marca la casilla de autorización para recabar información, no siendo necesaria la aportación de documentación. Igualmente no será necesario aportar nada para los/las menores de 30 años. Los grupos de discapacitados/as y víctimas de violencia de género deberán de marcar la casilla y adjuntar la documentación correspondiente.

 Adjunta la documentación justificativa acreditativa de la condición de discapacitado/a.

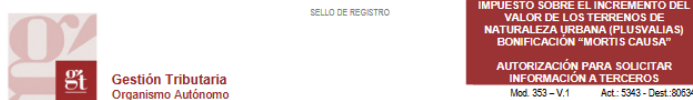
 Adjunta la resolución judicial acreditativa de la condición de víctima de violencia de género.

A los efectos de poder gozar de la citada bonificación del 95 %, manifiesta que sus ingresos totales y los de las personas que conviven con él/ella en la vivienda, excluidos los del fallecido, sean o no familiares, no exceden del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual vigente para 14 pagas multiplicado por 1,7 y para su comprobación:

 Autoriza al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria a recabar de las distintas administraciones la información necesaria sobre su condición así como para la comprobación de sus ingresos.

 Adjunta a la presente, solicitud la autorización de cada uno de los/las convivientes para que por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria se recabe la información necesaria para la comprobación de sus ingresos.

El modelo de autorización se encuentra disponible en la página informativa de este trámite. [Pulse aquí para su descarga](#)



SOLICITANTE		D.N.I. / N.I.F. / PASAPORTE		APELLIDOS		NOMBRE		
Ci. / Pl. / Av. / ...	NOMBRE DE LA VÍA	NUMERO	SIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	Puerta
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL				
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que v. sea interesado/a.								
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)						

REPRESENTANTE		D.N.I. / N.I.F. / PASAPORTE		APELLIDOS		NOMBRE		
Ci. / Pl. / Av. / ...	NOMBRE DE LA VÍA	NUMERO	SIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	Puerta
MUNICIPIO		PROVINCIA		CÓDIGO POSTAL				
Si cumplimenta alguno de los dos siguientes campos (Teléfono y/o Correo electrónico) autoriza expresamente a esta administración a utilizarlos con carácter exclusivamente informativo durante la tramitación de este procedimiento o en cualquier otro en los que v. sea interesado/a.								
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO (por favor, escriba en mayúsculas)						



Deberán de consignarse los datos de todos los/las convivientes, así como firmarse por los/las mismos la autorización.

De no aportarse podrá ser objeto de requerimiento posterior por parte de la administración y la aplicación del beneficio podrá ser denegada.

Por medio del presente documento autorizo y acompaño autorización de las personas empadronadas (mayores de edad) en mi vivienda, para que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga pueda recabar de cualquier otra Administración, empresa, entidad o particular, la información necesaria para comprobar la procedencia de la aplicación de la bonificación del 95 % prevista para determinados colectivos en el artículo 6º de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Terrenos de Naturaleza Urbana (Plusvalías), derivada de la transmisión originada por el fallecimiento de:

D/Dña: _____ Fecha de fallecimiento _____

NUM. DE AUTOLIQUIDACIÓN (*) _____
(*): cumplimentar si se ha procedido a presentar la correspondiente autoliquidación.

APELLIDOS/NOMBRE DE LAS PERSONAS EMPADRONADAS EN LA VIVIENDA (mayores de edad incluido/a el/la solicitante).	D.N.I./N.I.F./PASAPORTE	FIRMA

Importante:

- **Marque la casilla de autorización a recabar la información de las distintas administraciones para facilitar la gestión y evitar tener que aportarla directamente.**
- **Aporte la autorización de los/las convivientes. (incluir como documentación adicional)**



- Resto del formulario (validaciones).

INFORMACIÓN A DESTACAR *

Todas las Liquidaciones y Autoliquidaciones del Impuesto son susceptibles de ser revisadas a posteriori por esta Administración, practicando, si fuera necesario, la liquidación complementaria correspondiente. No presentar la debida declaración dentro de los plazos establecidos podrá generar la aplicación por parte de esta Administración de los recargos e intereses de demora que correspondan por presentación extemporánea, así como el inicio, en su caso, del procedimiento inspector.

Domiciliación Bancaria

En el caso que se trate del transmitente y el recibo de IBI figure como domiciliado, marque la casilla si desea dar de baja la domiciliación. Tenga en cuenta que la baja será efectiva a partir del 1 de enero de ejercicio siguiente.

Solicito la baja de Domiciliación Bancaria del recibo de cobro periódico de IBI indicado en la presente declaración.

Mediante la firma de esta orden de baja de domiciliación, el deudor autoriza al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor, y donde corresponda, para dar de baja las domiciliaciones de los recibos correspondientes a los tributos de cobro periódico que se relacionan en este documento.

Comprobación de datos

No autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Málaga a que compruebe, por medios propios o solicitando a otras Administraciones Públicas, todos aquellos datos o informaciones necesarios que resulten exigibles al amparo de esta solicitud.

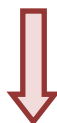
Aviso legal *

He leído y acepto la información de datos de carácter personal*.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Acorde a la normativa vigente en la materia se informa que los datos y documentos requeridos en este formulario son los estrictamente necesarios para realizar el trámite en cuestión y por imperativo legal, siendo el declarante responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Serán tratados bajo la responsabilidad del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayto. de Málaga e incorporados al fichero "Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales" con la finalidad de ejercer las competencias del municipio en materia de gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público (fundamento jurídico: Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, Ley 58/2003 General Tributaria, RDL 1/2004 Ley del Catastro Inmobiliario, R.D.L. 2/2004 Ley reguladora de las Haciendas Locales). Serán conservados mientras sea necesario para la finalidad indicada, mientras persista algún derecho y según establece la legislación de archivos, pudiendo cederse a terceros cuando al fuere exigido por disposición legal o en su caso por resolución judicial o administrativa. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos y de limitación y oposición a su tratamiento ante el Órgano de Gestión Tributaria (Av. Sor Teresa Prat nº 17, 29003 Málaga, correo electrónico: gestrisam@malaga.eu). Asimismo le informamos que disponemos de un delegado de protección de datos (dpd@malaga.eu) y que puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

[← Paso Anterior](#)

[Paso Siguiente →](#)



Las validaciones se corresponden con:

- 1- Información sobre la revisión de la autoliquidación (advertencia legal).**
- 2- Mandato para anular las domiciliaciones del IBI del inmueble objeto de la transmisión.**
- 3- Autorización para comprobación de datos.**
- 4- Aceptación de cláusula LOPD.**

En el formulario para transmisiones "mortis causa" se incluye el mandato para domiciliar el IBI del inmueble objeto de la transmisión al nuevo titular y la posibilidad de introducir los datos bancarios correspondientes.



3- PESTAÑA DE DOCUMENTACIÓN

Inicio **Solicitud** Documentación Firma Pago

Documentación: Documentación específica del trámite

Documentación Adicional: En este apartado puede adjuntarse cualquier otra documentación que se estime oportuna.

La suma total del tamaño de los documentos aportados no puede superar el máximo de 50 Mb.

Documentación

* **Título de transmisión que se está declarando.**

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Copia simple original del título de transmisión que se está declarando (compraventa, donación, extinción usufructo, liquidación sociedad gananciales...). En el caso de que en ésta no figure el título de propiedad anterior, deberá aportar también fotocopia de dicho título.

Solo se admiten documentos PDF.

* **Título de transmisión anterior.**

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Copia simple original del título de transmisión anterior en el que conste el valor de la finca consignado en dicha escritura.

Solo se admiten documentos PDF.

Se adjuntarán los títulos de transmisión y los de la adquisición o adquisiciones anteriores

Documentación Adicional

En este apartado puede adjuntarse cualquier otra documentación que se estime oportuna.

Una vez realizada la presentación puede aportarse más documentación adicional desde Mi Carpeta .

Adicional 1

Adicional 1

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Solo se admiten documentos PDF.

Adicional 2

Adicional 2

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Solo se admiten documentos PDF.

Adicional 3

Adicional 3

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Solo se admiten documentos PDF.

Se adjuntará documentación complementaria en su caso.

[← Paso Anterior](#)

[Paso Siguiente →](#)

En el caso de haber seleccionado alguno de los dos siguientes grupos para la aplicación de la bonificación, deberá de adjuntarse la documentación acreditativa de la pertenencia a los mismos:

* **Documento justificativo de la condición de discapacidad.**

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Adjunte: o Certificado de la JJAA acreditativo de su minusvalía y grado; o Resolución del INSS, por la que se reconozca la condición de pensionista por IPT, absoluta, o gran invalidez; o Resolución del MEH, o del M. Defensa, por la que se reconozca una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio, o por inutilidad.

Solo se admiten documentos PDF.

* **Documento justificativo que indique la condición de 'Víctimas de violencia de género'**

Examinar... No se ha seleccionado ningún archivo.

Sentencia, Orden de Protección, Resolución o Informe que indique dicha condición (Art. 23 Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre).

Solo se admiten documentos PDF.

Se adjuntará documentación específica de estos grupos.



4- PREVISUALIZACIÓN DEL CÁLCULO Y FIRMA

DECLARACIÓN-AUTOLIQUIDACIÓN DEL IIVTNU PARA TRANSMISIONES INTER VIVOS. (compraventas, donaciones, derechos reales.....)

Trámite

Requisitos Técnicos

Inicio **Solicitud** Documentación Firma Pago

Concepto: IMPUESTO S.INCRE. VALOR TERRENOS NAT. URBANA

Importe total: €

Firmar Solicitud

SOLICITUD DE DECLARACIÓN-AUTOLIQUIDACIÓN DEL IIVTNU PARA TRANSMISIONES INTER VIVOS. (COMPRAVENTAS, DONACIONES, DERECHOS REALES.....)

Original solicitud-plus vaint-093352

Descargar

Título de transmisión que se está declarando.

Original Título de transmisión que se está declarando.

Descargar

Título de transmisión anterior.

Original Título de transmisión anterior.

Descargar

Adicional 1

Original adicional_1

Descargar

Adicional 2

Original adicional_2

Descargar

Paso Anterior

Firmar y Presentar

Pulsar para pasar a la pantalla de firma y presentación efectiva en la Sede.





Firma con certificado local

Firmar

Advertencia: La firma se va a realizar con AutoFirma. Asegúrese de tener instalado [AutoFirma 1.5.0](#).

Cancelar

Una vez pulsado "firmar" se desencadenará el proceso de firma (con el programa "Autofirma" y con el Certificado Digital) y la presentación de la declaración autoliquidación en la Sede.

5- CONFIRMACIÓN DE LA PRESENTACIÓN.



Desconectar

Preguntas Frecuentes (FAQ) | Ayuda

DECLARACIÓN-AUTOLIQUIDACIÓN DEL IIVTNU PARA TRANSMISIONES INTER VIVOS. (compraventas, donaciones, derechos reales.....)

Se ha realizado la presentación de la instancia P-2022000332
Pulse aquí para descargar el justificante de la presentación

Tributo municipal pendiente de pago

Concepto: IMPUESTO S.INCRE. VALOR TERRENOS NAT. URBANA
Nº Liquidación: 1020995
Importe: 4.932,80 €

Generación del justificante (instancia) y alta en la Sede de la Declaración.

Información importante:
Para finalizar la tramitación es necesario realizar el pago de la liquidación pulsando el botón "Realizar Pago".

Realizar pago

Documentos presentados

- SOLICITUD DE DECLARACIÓN-AUTOLIQUIDACIÓN DEL IIVTNU PARA TRANSMISIONES INTER VIVOS. (COMPRAVENTAS, DONACIONES, DERECHOS REALES.....)
- Título de transmisión que se está declarando.
- Título de transmisión anterior.
- Adicional 1
- Adicional 2

Lista de trámites

mis trámites

6- OBTENCIÓN DEL DOCUMENTO DE PAGO Y PAGOS TELEMÁTICOS

Tributo municipal pendiente de pago

Concepto: IMPUESTO S.INCRE. VALOR TERRENOS NAT. URBANA
Nº Liquidación: 1018463
Importe: 7.839,44 €

Realizar pago

Muy importante: para la correcta finalización del trámite y para cumplir con la obligación de pago de la autoliquidación, **deberá** de culminarlo entrando en la opción de "realizar pago". Ello le permitirá o realizar el pago inmediatamente o bien solo obtener el documento de pago necesario para posteriormente hacer el pago en la entidad bancaria. Recuerde que se debe pagar antes de la fecha límite del mismo.

A

web: gestrisam.malaga.eu



PAGO DE DEUDAS MUNICIPALES

DATOS DE PAGO

Hasta el: 16/12/2022

Nº Rep/Liq/Exp: 1020995

Referencia A.E.B.

Emisora-Sufijo:

2906700500

Referencia:

0040102099537

Información del código de barras:

9050702906700500004010209953716122200004932800

Identificación:

161222

Importe:

4.932,80 €

MÉTODOS DE PAGO



Servicio de Pago Telemático
(TPV virtual)



Servicio de banca
electrónica en entidades
colaboradoras



Documento de pago

Servicio de Pago Telemático (TPV virtual)

El Servicio de Pago Telemático (TPV virtual) ofrece un canal para el pago electrónico de tasas, tributos o cualquier ingreso público de forma telemática.

¿Qué medios de pago puedo utilizar?

El pago se podrá realizar mediante tarjeta bancaria de crédito o débito de cualquier entidad o mediante cargo en cuenta de la entidad colaboradora.

He leído y acepto las condiciones del pago

Realizar pago

DEBUG: Para realizar un pago de prueba se puede utilizar los siguientes datos:

PAGO CON TARJETA:

5540500001000004 Caducidad: AAAA12 (Diciembre del año en curso) CVV2: 989

5020470001370055 Caducidad: AAAA12 (Diciembre del año en curso) CVV2: 989

5020080001000006 Caducidad: AAAA12 (Diciembre del año en curso) CVV2: 989

4507670001000009 Caducidad: AAAA12 (Diciembre del año en curso) CVV2: 989

Cód. barras: 9050702906700500004010209953716122200004932800



Documento de pago





Servicio de Pago Telemático (TPV virtual)

El Servicio de Pago Telemático (TPV virtual) ofrece un canal para el pago electrónico de tasas, tributos o cualquier ingreso público de forma telemática.

¿Qué medios de pago puedo utilizar?

El pago se podrá realizar mediante **tarjeta bancaria de crédito o débito de cualquier entidad** o mediante cargo en cuenta de la entidad colaboradora.

He leído y acepto las condiciones del pago

Realizar pago

DEBUG: Para realizar un pago de prueba se puede utilizar los siguientes datos..

PAGO CON TARJETA:

5540500001000004 Caducidad: AAAA12 (Diciembre del año en curso) CVV2: 989

5020470001370055 Caducidad: AAAA12 (Diciembre del año en curso) CVV2: 989

5020080001000006 Caducidad: AAAA12 (Diciembre del año en curso) CVV2: 989

4507670001000009 Caducidad: AAAA12 (Diciembre del año en curso) CVV2: 989

Cód. barras: 9050702906700500004010209953716122200004932800

Pulsando sobre el botón de SIMULAR RECEPCION NRC se simula la recepción de un pago realizado desde la pasarela.

SIMULAR RECEPCION NRC

Servicio de banca electrónica en entidades colaboradoras.

Permite el acceso a los servicios de banca 'online' de las entidades financieras colaboradoras. Una vez en la página de la entidad seleccionada, se han de seguir sus instrucciones e introducir los datos de pago.

Servicios de banca electrónica

Documento de pago

Permite la obtención del documento de pago para su impresión y utilización en cualquiera de las entidades financieras colaboradoras con objeto de realizar el pago.

Obtener documento de pago



DOCUMENTO DE PAGO (PDF)



DOCUMENTO DE PAGO

EJEMPLAR PARA EL INTERESADO



CONTRIBUYENTE PRUEBA		D.N.I./N.I.F./N.I.E./PASAPORTE	
CONCEPTO TRIBUTARIO 48 IMPUESTO S.INCRE. VALOR TERRENOS NAT. URBANA		FECHA DE LIQUIDACIÓN 19/11/2022	
PERIODO LIQUIDADADO	OBJETO TRIBUTARIO		
FECHA LIMITE DE PAGO 16/12/2022	Nº DE LIQUIDACIÓN / AUTOLIQUIDACIÓN 1	Nº DE EXPEDIENTE / DECLARACIÓN / RECIBO 2022000	Nº DE INSTANCIA P-2022
<p>Fecha transmisión efectiva: 01/11/2022 U.T.M.: /UF Transmite:PRUEBA Adquiere:D Clase trans.:Compra-venta Dcho.transm.:Pleno 100,00% Subdiv:100,00 V.Catastral: 113.470,77 V.Suelo: 100.056,90 Prop.:%: 88,17 V.Transmis.: 120.000,00 V.Adquis.: 100.000,00 Dif: 17.634,00 -----DETERMINACION BASE IMPONIBLE (BI), RDL 2/2004----- MÉTODO OBJETIVO, Art.107.1 MÉT. DIRECTO, Art.107.5 % Adq. F. adquis. Años/ Coef Base impon. Valor en adquisición anterior meses parcial anterior 100,00 16/11/2016 5 0,17 17.009,67 100.000,00 BI-Mét.obj: 17.009,67 BI-Mé.dir.: 17.634,00 (Dif. x Prop.%) Tipo %:29,0 Cuota íntegra: 4.932,80 Bonif.: 0</p>			
Referencia A.E.B.: 9050702906700500004010209953716122200004932800			
ESTE DOCUMENTO NO SERÁ VÁLIDO COMO JUSTIFICANTE DE PAGO SIN LA CERTIFICACIÓN MECÁNICA O FIRMA AUTORIZADA			
CUOTA TRIBUTARIA 4.932,80 €	INTERESES DE DEMORA 0,00 €	RECGARGOS 0,00 €	INGRESADO A CUENTA 4.932,80 €

INFORMACIÓN

PLAZOS

La fecha del periodo de pago, es la que se señala en este documento. Recuerde que finalizado dicho plazo las autoliquidaciones, liquidaciones o recibos no pagados pasarán a la vía ejecutiva, con los recargos, costas e intereses de demora que correspondan.

FORMAS Y LUGARES DE PAGO

- BANCO SANTANDER, CAJAMAR y UNICAJA BANCO, en sus oficinas (consulte horarios en <https://gestrisam.malaga.eu> apartado "Pagos") o red de cajeros automáticos.
- A través de la página web: <https://gestrisam.malaga.eu> (apartado "Pagos") o leyendo el código QR del Talón de Cargo.
- Con certificado electrónico o Cl@ve a través de la Sede electrónica: <https://sede.malaga.eu> (opción "Mi carpeta").
- Por giro postal en las oficinas de Correos, previo pago de la tarifa ordinaria vigente.

DOMICILIACIÓN BANCARIA-BENEFICIOS

Aprovechamos la ocasión para trasladarle las ventajas que supone la **DOMICILIACIÓN BANCARIA** para el pago de sus tributos:

- Comodidad: Evitando olvidos con el consiguiente recargo de apremio, desplazamientos y esperas innecesarias
- Disconformidad: Dispondrá de 8 semanas para solicitar en su entidad financiera la devolución del recibo.

La domiciliación, para todos los tributos, **surtirá efecto en este ejercicio siempre que se solicite hasta 20 días antes de la finalización del periodo voluntario de pago, excepto para el IVTM, que se podrá solicitar hasta el último día de cobro del mismo.**

FORMAS DE DOMICILIACIÓN

Sin certificado electrónico.

Una vez cumplimentada y firmada la correspondiente orden de domiciliación (la cual puede obtener en <https://gestrisam.malaga.eu> (apartado "Domiciliación bancaria")), podrá remitirla por alguno de los siguientes medios:

- Personalmente, EXCLUSIVAMENTE POR CITA PREVIA, en Av. Sor Teresa Prat, 17 (Edif. Tabacalera). SOLICITE CITA PREVIA
 - Desde la página web: <https://gestrisam.malaga.eu>
 - O llamando al teléfono: 010.
- Por correo en las oficinas de atención al ciudadano.
- Por fax en el número 951 92 65 12
- Por correo electrónico a gestrisam@malaga.eu



Con certificado electrónico.

A través de la Sede Electrónica <https://sede.malaga.eu> (opción "Mi carpeta")

El Ayuntamiento de Málaga dispone de diferentes beneficios fiscales. Infórmese de los requisitos en <https://gestrisam.malaga.eu>

Av. Sor Teresa Prat, 17 29003 Málaga
Telf. 951 92 92 92
e-mail: gestrisam@malaga.eu
web: <https://gestrisam.malaga.eu> Sede Electrónica: <https://sede.malaga.eu>

DECLARACIÓN PRESENTADA (A DESCARGAR AL FIRMAR Y PRESENTAR, O EN LA PROPIA SEDE) Y JUSTIFICANTE DE LA PRESENTACIÓN. (PDF)

 Organismo Autónomo de Gestión Tributaria	
DECLARACIÓN-AUTOLIQUIDACIÓN DEL IIVTNU PARA TRANSMISIONES INTER VIVOS. (COMPRAVENTAS, DONACIONES, Act.: 5340 Dest.: 80634	
REGISTRO DE ENTRADA Número: 2022/ Fecha: 19/11/22 09:56 Instancia: P-2022	

INTERESADO			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2

REPRESENTANTE			
D.N.I. / N.I.F. / N.I.E.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2

OPCIONES DE NOTIFICACIÓN										
SELECCIONE EL MEDIO POR EL QUE DESEA SER NOTIFICADO										
<input checked="" type="checkbox"/> Sede Electrónica del Ayuntamiento (https://sede.malaga.eu)							<input type="checkbox"/> Dirección postal			
CORREO ELECTRÓNICO PARA PREAVISO (SEDE ELECTRÓNICA) U OTRA INFORMACIÓN					MOVIL					
TIPO VÍA	NOMBRE DE LA VÍA			NÚMERO	BIS	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	Km
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA			PAIS			ESPAÑA		
	MÁLAGA	MÁLAGA								

		FECHA FIN PLAZO PRESENTACIÓN/PAGO		16/12	
TIPO DECLARACIÓN	Nº SUJETOS PASIVOS	1	TIPO DE TRANSMISIÓN	FECHA TRANSMISIÓN/FALLECIMIENTO	
<input checked="" type="checkbox"/> INDIVIDUAL <input type="checkbox"/> CONJUNTA			COMPRAVENTA	01/11	

DOCUMENTO					
PUBLICO	<input checked="" type="checkbox"/>	PROTOCOLO	FECHA DOCUMENTO	NOTARIO O FEDERATARIO	
PRIVADO	<input type="checkbox"/>	2022	08/11/		

ADQUIRENTE		<input checked="" type="checkbox"/>	TRANSMITENTE		<input type="checkbox"/>	NO RESIDENTE		<input type="checkbox"/>			
NIF / NIE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		APELLIDO 1		APELLIDO 2						
TIPO DE VÍA	NOMBRE DE			NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	C.P.
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA			PAIS						
					ESPAÑA						

OBJETO TRIBUTARIO											
SITUACIÓN				NÚMERO	BIS	BLOQUE	PORTAL	ESCALERA	PLANTA	PUERTA	C.P.
Nº FLD IBI	REFERENCIA CATASTRAL / UTM							SUPERFICIE			
FINCA REGISTRAL	VALOR CATASTRAL DEL SUELO							VALOR REDUCIDO			
	100.056,90										

- El sujeto pasivo manifiesta contar con la autorización necesaria para la realización conjunta de la presente autoliquidación.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 107.5 del TRLRHL, el sujeto pasivo desea que se realice el cálculo de la presente autoliquidación por el método de estimación directa y que se determine si ha existido o no incremento de valor, para lo cual adjunta, la siguiente documentación:
- Título de transmisión anterior.
- Declaración por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (obligatorio para la transmisión, sea la anterior o la actual, que se haya producido por herencia o donación).

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Responsable del tratamiento: Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayto. de Málaga. Finalidad: Ejercer las competencias del municipio en materia de gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público. Legitimación: Ejercicio de poderes públicos. Destinatarios: Solo por disposición legal o resolución judicial o administrativa. Derechos: Acceso, rectificación y cancelación de datos, así como otros como se explica en la información adicional. Procedencia: Del interesado, de otras Administraciones y de Registros públicos. Información adicional: Anexo RGPD. Ver anexo RGPD.

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador VCB... 2WBC... <https://coteja.aytomalaga.intranet/coteja> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



Firmado por _____ Fecha y hora: _____



Ayuntamiento de Málaga
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria



**DECLARACIÓN-AUTOLIQUIDACIÓN DEL IIVTNU PARA
TRANSMISIONES INTER VIVOS. (COMPRVENTAS, DONACIONES,**

Act.: 5340 Dest.: 80634

REGISTRO DE ENTRADA

Número: 2022/...
Fecha: 19/11/2022
Instancia: P-2022/...

1 BIEN TRANSMITIDO (OBJETO TRIBUTARIO)			
REF. CATASTRAL	PORCENTAJE TRANSMITIDO 100,00%		
A VALOR CATASTRAL	113.470,77	TIPO	EDAD
B VALOR SUELO	100.056,90	Usufructo <input type="checkbox"/>	% (D)
		Nuda prop. <input type="checkbox"/>	100,00
		Pleno dom. <input checked="" type="checkbox"/>	

FECHA ADQUISICIÓN		
	FECHA	% ADQUIR. (E)
t1	16/11/2016	100,00
t2		
t3		
t4		

2 BASE IMPONIBLE

MÉTODO OBJETIVO (ART. 107.1 RDL 2/2004)

	AÑOS / MESES	COEFICIENTE (F)	BASE IMPONIBLE PARCIAL (B x D x E x F)
t1	5	0,17	17.009,67
t2			
t3			
t4			
SUMA = BASE IMPONIBLE MÉTODO OBJETIVO			17.009,67

MÉTODO DIRECTO (ART. 107.5 RDL 2/2004)

VALOR ADQUISICIÓN		G	% VALOR SUELO SOBRE VALOR CATASTRAL (B/A)
t1	100.000,00	H	VALOR TRANSMISIÓN DECLARADO O COMPROBADO 120.000,00
t2		J	DIFERENCIA (H-I) 20.000,00
t3		BASE IMPONIBLE MÉTODO DIRECTO (JxG) 17.634,00	
t4			
I	TOTAL 100.000,00		

3 DEUDA TRIBUTARIA

BASE IMPONIBLE	17.009,67
Tipo Gravamen	29,00
Cuota íntegra	4.932,80
Bonificación %	
Cuota líquida	4.932,80
Recargo	
Interés de demora	
DEUDA TRIBUTARIA	4.932,80

EXISTE INCR. DE VALOR. AUTOLIQUIDACIÓN CALCULADA POR BASE IMPONIBLE OBJETIVA (MAS FAVORABLE)

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador <https://ccoteja.aytomalaga.intranet/coteja> o escaneando el código QR que aparece a continuación.



Firmado por: ... Fecha y hora: ...



Ayuntamiento de Málaga
Organismo Autónomo de Gestión Tributaria



**DECLARACIÓN-AUTOLIQUIDACIÓN DEL IIVTNU PARA
TRANSMISIONES INTER VIVOS. (COMPRVENTAS, DONACIONES,**

Act.: 5340 Dest.: 80634

REGISTRO DE ENTRADA

Número: 2022/...

Fecha: 19/02/2022

Instancia: P-20220.

INFORMACIÓN A DESTACAR

Todas las Liquidaciones y Autoliquidaciones del Impuesto son susceptibles de ser revisadas a posteriori por esta Administración, practicando, si fuera necesario, la liquidación complementaria correspondiente. No presentar la debida declaración dentro de los plazos establecidos podrá generar la aplicación por parte de esta Administración de los recargos e intereses de demora que correspondan por presentación extemporánea, así como el inicio, en su caso, del procedimiento inspector.

ANEXO Reglamento General de Protección de Datos (RGPD)

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL. Acorde a la normativa vigente en la materia se informa que los datos y documentos requeridos en este formulario son los estrictamente necesarios para realizar el trámite en cuestión y por imperativo legal, siendo el declarante responsable de su veracidad (arts. 28.7 y 69.4 Ley 39/2015) y de las consecuencias en caso de no serlos o no aportarlos. Serán tratados bajo la responsabilidad del Órgano de Gestión Tributaria del Excmo. Ayto. de Málaga e incorporados al fichero "Gestión de Ingresos de Derecho Público Municipales" con la finalidad de ejercer las competencias del municipio en materia de gestión, inspección, recaudación, intervención y revisión de ingresos de derecho público (fundamento jurídico: Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, Ley 58/2003 General Tributaria, RDL 1/2004 Ley del Catastro Inmobiliario, R.D.L. 2/2004 Ley reguladora de las Haciendas Locales). Serán conservados mientras sea necesario para la finalidad indicada, mientras persista algún derecho y según establece la legislación de archivos, pudiendo cederse a terceros cuando así fuere exigido por disposición legal o en su caso por resolución judicial o administrativa. Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos y de limitación y oposición a su tratamiento ante el Órgano de Gestión Tributaria (Av. Sor Teresa Prat nº 17, 29003 Málaga, correo electrónico: gestrisam@malaga.eu). Asimismo le informamos que disponemos de un delegado de protección de datos (dpd@malaga.eu) y que puede presentar reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador F9WRQ2158VLFJVP9G81FKKJW7 en <https://ccoteja.aytomalaga.intranet/coteja> o escaneando el código QR que aparece a continuación.





Interesado:

N.I.F. / N.I.E.:

Nombre:

Registro:

Número: **2022**

Fecha: **19/11.**

Org, Destino: **ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA (LA0000583)**

Trámite:

Nombre: **PLUSVAINT-DECLARACIÓN-AUTOLIQUIDACIÓN DEL IIVTNU PARA TRANSMISIONES INTER VIVOS. (compraventas, donaciones, derechos reales.....)**

Instancia: **P-2022**

Tributo municipal pendiente de pago

Concepto tributario	Nº Liquidación	Importe
IMPUESTO S.INCRE. VALOR TERRENOS NAT. URBANA	1020995	4.932,80 €

Documentos Presentados:

Nº	Nombre	Huella Digital (SHA-1)	Localizador
1	sollicitud-plusvaint-093352.pdf (193430 bytes)	E0B4E4... "53E7435FD9" ...J8 2Ab... "7483	V5S ...23WD9/MQZ... IMJ96
2	Título de transmisión que se está declarando..pdf (759582 bytes)	0A4E267493BB903094AECE1604AE 615E7E5C423D	74NK3VPVXHM00000
3	Título de transmisión anterior..pdf (1364313 bytes)	8819DB6B30C37D17 ...399 5dfe... "390"30	...04HRY2WXH7WD7LV61T
4	adiciona_1.pdf (759582 bytes)	0A4E... "267493BB903094AECE1604AE 615E7E5C...	3GQ8F3XF3...
5	adiciona_2.pdf (1364313 bytes)	8819D... "267493BB903094AECE1604AE 5dfe... "390"30	...04HRY2WXH7WD7LV61T 4GP25K6Q

Este documento ha sido sellado electrónicamente por el Ayuntamiento de Málaga y puede ser comprobada su autenticidad mediante el localizador <https://ccoteja.aytomalaga.intranet/coteja> o escaneando el código QR que aparece a continuación.

